



Resolución Directoral

N° 0048-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V04281 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 299-2012-AG-OGA-OPER de fecha 09 de mayo de 2012 (a fojas 156 a 157), se resuelve reconocer con efectividad al 04 de enero del 2012, la Pensión Provisional de Sobreviviente - Viudez a favor de doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, en su condición de cónyuge supérstite del causante don **CARLOS ARTURO VERA TUDELA VEGA**, otorgándosele el noventa por ciento (90%), de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente- Viudez, equivalente a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 175), se acredita el fallecimiento de doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, acaecido el 12 de febrero de 2016;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**;

Que, con Constancia Certificada N° 01460-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 12 de noviembre de 2018 (a fojas 177), se acredita que doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, registró hasta febrero de 2016 el importe mensual de S/. 833.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES y excluido de la planilla de pensiones en marzo de 2016;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 872-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 179), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, a partir de la fecha de fallecimiento del 12 al 28 de febrero de 2016, equivalente al importe de S/. 503.50 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;



De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI y atribuciones conferidas; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la **EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente-Viudez, por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña **CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA**, acaecido el 12 de febrero de 2016.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de sobreviviente-viudez de doña CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA, por el periodo del 12 al 28 de febrero de 2016, por el importe de S/ 503.50 (QUINIENTOS TRES CON 50/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-042536077 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de doña CARMEN ROSA DOLBERG BALLETO VDA DE VERA TUDELA y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos